

Al Despacho de la Señora Juez hoy

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

LIQ.SOC.CONY.2019.00072.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 01 JUL 2020

En anterior escrito se solicita a través de apoderado Judicial por los Señores apoderados de las partes, la SUSPENSION DEL PROCESO.

PARA DECIDIR SE CONSIDERA:

Establece el Artículo 516 del CGP., que *la partición se suspenderá por las razones y circunstancias señaladas en los artículos 1387 y 1388 del Código Civil.*

“ARTICULO 1387.-...Antes de proceder a la partición se decidirán por la justicia ordinaria las controversias sobre derechos a la sucesión por testamento o abintestato, desheredamiento, incapacidad o indignidad de los asignatarios”

“ARTICULO 1388...Las cuestiones sobre la propiedad de objetos en que alguien alegue un derecho exclusivo y que en consecuencia no deban entrar en la masa partible, serán decididas por la justicia ordinaria, y no se retardará la partición por ellas. Decididas a favor de la masa partible se procederá como en el caso del artículo 1406.

Sin embargo, cuando recayeren sobre una parte considerable de la masa partible, podrá la partición suspenderse hasta que se decidan; si el juez, a petición de los asignatarios a quienes corresponda más de la mitad de la masa partible, lo ordenare así”.

Manifiestan los apoderados que solicitan la suspensión de la partición teniendo en cuenta que dentro de los bienes a distribuir existe una suma de dinero que conforme a la distribución a efectuare debe ser entregada por el Señor JAVIER LAMUS DELGADILLO a la Señora FLOR ELBA GOMEZ BARRERA.

Tal petición habrá de negarse, toda vez que de conformidad con el artículo 516 del CGP., en los procesos Liquidatorios sólo procede la suspensión de la partición por las razones antes indicadas.

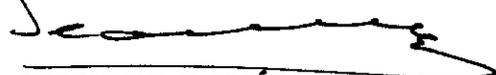
Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

NEGAR la suspensión de la partición, por lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

EL AUTO ANTERIOR DE FECHA

SE NOTIFICA A LAS PARTES **POR ESTADO**
No. _____, HOY
SIENDO LAS 8:00 a.m.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.